



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL HATONUEVO – LA GUAJIRA. Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO
DEMANDADO: JEFFERSON JOSE CARRILLO AMAYA
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2021-00001-00

Entra el despacho a decidir sobre la solicitud de entrega de título judicial por concepto de cesantías constituida al proceso de la referencia. Que en el proceso de alimentos seguido contra el señor JEFFERSON JOSE CARRILLO AMAYA, mediante proveído de fecha abril primero (01) de dos mil veintidós (2022), decretó alimentos en un 15 % de todas las acreencias que constituyen salarios y demás emolumentos que perciba el demandado JEFFERSON JOSE CARRILLO AMAYA, como empleado de la empresa CERREJON LLC.

Que por concepto de cesantías se le dedujo al demandado una suma de dinero como cuota a favor de su hijo, quien lo solicita para pagar gastos escolares.

Como quiera, que este operador de la justicia debe propender por la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, por ser procedente se autoriza la entrega del mismo a la señora YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO, como representante legal del menor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la entrega del título judicial por concepto de cesantías que reposa en la cuenta de este despacho a la señora YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO, identificada con la C.C No 56.053.212.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ